

PAT

1.-INTRODUCCIÓN

En el actual sistema educativo se atribuye al profesorado tanto de Educación Primaria como de Educación Infantil "la elaboración de un plan de acción tutorial".

Toda la normativa educativa, incluida la LOE-LOMCE, contempla esta función "La tutoría es un elemento inherente a la función docente y al currículo por lo que todo profesor está implicado en la acción tutorial, haya sido o no, designado tutor de un grupo de alumnos".

La tutoría constituye el primer nivel de coordinación horizontal de la tarea educativa en el centro. Los tutores son los encargados de centralizar, coordinar y difundir información relativa a un mismo grupo de alumnos. En todos los centros, independientemente del número de unidades, habrá un profesor tutor por cada grupo de alumnos.

La acción tutorial la podemos entender como el conjunto de objetivos, funciones y actividades, que el tutor o tutora debe realizar en todo el contexto educativo (tanto dentro como fuera del aula), con el fin de ayudar a los alumnos en todos aquellos aspectos básicos para su educación integral. Por eso no es sólo importante proporcionar a los alumnos aprendizajes académicos sino también modelos de conducta social y afectiva, actitudes y valores.

La responsabilidad de elaborar y llevar a cabo este plan, no es exclusiva del tutor/a, ya que el sistema educativo dispone que el currículo sea impartido por más de un maestro. Por esta razón nos parece imprescindible que el plan de acción tutorial sea compartido y asumido por toda la comunidad educativa.

Este documento forma parte de las concreciones curriculares y éstas a su vez deben estar enmarcados en el proyecto educativo de centro.

2.- MARCO LEGAL DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Legislación vigente:

La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y modificada con la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, establece en el Título III (profesores), Capítulo I (funciones del profesorado), artículo 91, las siguientes funciones del profesorado, entre las que destaca la función tutorial:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Igualmente el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE del 20 de febrero) establece dos artículos relacionados con la tutoría el 45 y el 46.

Artículo 45. Tutoría y designación de tutores.

1. La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente.
2. Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios.

Artículo 46. Funciones del Tutor.

1. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:
 - a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del EOEP
 - b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
 - c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
 - d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
 - e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas
 - f) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
 - g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
 - h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico
 - i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
 - j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas

2. El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Por otro lado la Orden de 29 de Junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria recoge el siguiente apartado sobre la tutoría:

- La designación de los tutores se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico, siendo sus funciones las recogidas en el artículo 46 de dicho Reglamento.
- En los centros donde el número de maestros sea superior al de unidades, la tutoría de cada grupo de educación infantil o de educación primaria recaerá preferentemente en el maestro que tenga mayor horario semanal con dicho grupo, procurando que, de manera rotativa y en años sucesivos, todos los maestros puedan desempeñar esta función de tutoría. Los maestros que compartan centro sólo podrán ser designados tutores en su centro de origen. Al jefe de estudios, secretario y director se les adjudicarán tutorías en último lugar, por este orden y sólo si es estrictamente necesario.
- De acuerdo con lo establecido en las Órdenes de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en educación infantil y en educación primaria, se elaborará un informe escrito destinado a los padres de los alumnos una vez al trimestre. No obstante lo establecido anteriormente, podrán realizarse tantas sesiones conjuntas del tutor con los maestros del grupo de alumnos como el jefe de estudios y los propios tutores consideren oportunas.
- Durante el curso se celebrarán, al menos, tres reuniones con el conjunto de los padres y una individual con cada uno de ellos.
- El horario del profesor tutor incluirá una hora complementaria semanal para la atención a los padres. Esta hora de tutoría se consignará en los horarios individuales y se comunicará padres y alumnos al comienzo del curso académico.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.f) de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, el claustro de profesores coordinará las funciones de orientación y tutoría de los alumnos. Para facilitar esta tarea, el equipo de orientación

educativa y psicopedagógica apoyará la labor de los tutores de acuerdo con el plan de acción tutorial y en colaboración con el coordinador de ciclo, bajo la dirección del jefe de estudios. El jefe de estudios convocará al menos tres reuniones de tutores durante el curso y cuantas otras sean necesarias para realizar adecuadamente esta función.

Y por último, la Orden 3622/2014 de 3 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria regula en el artículo 3 la tutoría de la siguiente forma:

1. Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor designado por el director, a propuesta del jefe de estudios. El nombramiento recaerá, con carácter preferente, en aquel maestro que imparta más horas de docencia en el grupo.

2. El maestro tutor coordinará la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la enseñanza de un grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebren los maestros de dicho grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del aprendizaje de sus hijos. Asimismo, orientará y velará por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de conducta establecidas por el centro.

3. Cada grupo de alumnos podrá tener el mismo maestro tutor durante dos años consecutivos, prorrogables a un tercero, siempre con el visto bueno del director del centro.

Definición de acción tutorial y tutoría:

Se entiende por acción tutorial el conjunto de actividades que se llevan a cabo en los centros educativos que tienen por objetivo la orientación personalizada de los alumnos fundamentalmente en los ámbitos curricular y profesional.

En cuanto al término tutoría la podemos definir como la acción de ayuda u orientación personal, escolar y profesional que el profesor tutor, en coordinación con el resto de profesores, realiza con sus alumnos a nivel individual y grupal, al mismo tiempo que ejerce su función docente"

Características:

-Es una acción continua.

-Implica de manera coordinada a las distintas personas e instituciones que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje (profesores, familias y centro).

-Atiende a las peculiaridades del alumnado.

-Capacita para la auto-orientación y crea en los alumnos de forma progresiva la capacidad y la actitud positiva hacia la toma de decisiones.

Objetivos:

1. Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona y contribuyendo a una educación individualizada, referida a personas concretas con sus aptitudes e intereses diferenciados.

2. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos y alumnas mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas, adecuando la escuela a los alumnos y no los alumnos a la escuela.

3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación, atendiendo al contexto real que viven los alumnos/a y favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno.

4. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistemas de valores y de la progresiva toma de decisiones.

5. Prevenir las dificultades de aprendizaje y atenderlas en la medida de lo posible, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales del centro. En cualquier caso, se intentará anticiparse a ellas para evitar situaciones indeseables como el abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.

6. Contribuir a una adecuada relación entre los integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo un papel de mediación en los conflictos que puedan plantearse dentro del centro.

7. Implicar y hacer participar a los padres en el proceso educativo de sus hijos, fomentando actitudes positivas hacia la tarea educativa.

Figura del profesor tutor:

-Es el profesor principal de un grupo de alumnos, encargado de una serie de actividades burocráticas y de relaciones personales.

-Ejerce la tutoría como un procedimiento de enseñanza, atendiendo a características instructivas de un grupo de alumnos.

-El tutor por tanto, comparte su función tutorial y su función instructora y al fundirse estas dos, está ejerciendo como educador.

-El tutor es además el orientador (no especialista) de sus alumnos.

- El tutor coordinará las aportaciones del resto de los profesionales que intervienen en la educación: profesores, psicólogos, pedagogos, diplomados sociales, médicos, padres y compañeros.

-La figura del tutor debe intervenir en todos aquellos sectores que inciden en el ambiente escolar.

Funciones del tutor:

1. Con los alumnos:

-Facilitar la integración de los alumnos en su grupo clase y en el conjunto de la dinámica escolar fomentando el desarrollo de actividades participativas.

- Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

-Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar y atender las posibles dificultades en los aprendizajes así como las necesidades educativas especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos. Entre sus funciones podemos destacar la realización de Adaptaciones Curriculares de grupo, individuales, significativas y no significativas en colaboración con el equipo de apoyo y de orientación.

-Coordinar el proceso evaluador de los alumnos y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro.

-Favorecer en el alumno el desarrollo equilibrado y positivo de su personalidad, trabajando el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima, cuando ésta se ve disminuida por fracasos escolares o de otro género.

-Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, tanto en el centro como en su desarrollo sociocultural y natural.

-Intervenir en la resolución de los conflictos desarrollando en el alumnado habilidades sociales que posibiliten la creación de un clima de convivencia pacífica en el centro.

2. Con los profesores:

-Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante las necesidades especiales y/o de apoyo.

-Coordinar el proceso evaluador que llevan a cabo los profesores del grupo clase, así como la información acerca de los alumnos.

-Posibilitar líneas comunes de acción con los demás tutores en el marco del Proyecto Educativo.

3. Con las familias:

-Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres que faciliten la conexión entre el centro y las familias.

-Implicar a los padres y madres en la educación de sus hijos a través de la realización de actividades de apoyo al aprendizaje y orientación.

-Informar a los padres y madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.

OBJETIVO Conocer al alumno, tanto individualmente como a su grupo de referencia.		
TEMPORALIZACIÓN -Primer trimestre -Siempre que haya una nueva incorporación	CURSOS Todos	
RECURSOS -Reunión inicial y/o reuniones generales. -Documentación del centro. -Entrevistas individuales		
ACTUACIONES A NIVEL DE ...		
ALUMNOS -Evaluación inicial. -Revisión del expediente académico. - Observación individual. -Registro de datos. -Observación y seguimiento individual, actitud y desarrollo global.	FAMILIA: -Reunión general de padres. -Entrevistas individuales. -Registro de datos	PROFESORES: -Revisión de expediente académico. - Coordinación con los profesores anteriores, si fuera posible. - Coordinación con los profesores que forman parte del equipo docente del alumno o grupo. -Preparación de las reuniones generales y/o entrevistas individuales.

OBJETIVO: Familiarizar a los alumnos y a las familias con el centro, conociendo y respetando las normas que lo rigen.		
TEMPORALIZACIÓN Septiembre Cuando hay una nueva incorporación	CURSOS I3A + 1º EP por cambio de etapa y edificio Cualquier curso con nuevas incorporaciones.	
RECURSOS: - Espacios del centro. - Personal del centro. - Jornada de puertas abiertas.		
ACTUACIONES A NIVEL DE ...		
ALUMNOS: -Visitar las dependencias del centro. - Conocer a los profesores y demás personal del centro. -Conocer las normas de funcionamiento del aula y del centro, así como aprender a respetarlas.	FAMILIA: -Visitar el centro, conocer sus dependencias y los servicios ofertados. -Conocer y respetar las normas de funcionamiento. -Conocer la línea educativa. -Mostrar interés por la información proporcionada por el centro. -Participar y/o colaborar con el centro.	PROFESORES: -Conocer las instalaciones del centro. -Conocer la línea educativa del centro. - Conocer las normas de funcionamiento del centro y su cumplimiento.

OBJETIVO: Conocer nuestro Plan de Convivencia y respetar las normas de convivencia.		
TEMPORALIZACIÓN Inicio de curso Todo el año	CURSOS Todos	
RECURSOS: Plan de Convivencia, RRI, normas de aula, agenda escolar en EP.		
ACTUACIONES A NIVEL DE ...		
ALUMNOS: -Conocer y cumplir las normas de convivencia del centro. -Elaborar las normas de aula en gran grupo. -Respetar dichas normas y conocer las consecuencias de su incumplimiento.	FAMILIA: -Recibir y conocer nuestro Plan de Convivencia cuando llegan al centro. -Colaborar con el profesorado y con el centro en el respeto de dichas normas. -Apoyar al centro en cuantas sanciones le sean impuestas a sus hijos por incumplimiento de las normas de convivencia.	PROFESORES: -Coordinación con todos los profesores del equipo docente del grupo para el establecimiento y cumplimiento de las normas de conducta de clase. -Implicar a las familias en el respeto de dichas normas. -Imponer sanciones leves a las faltas cometidas. -Comunicar al Director o Jefe de Estudios las faltas graves o muy graves para aplicar las sanciones pertinentes. -Promover la resolución pacífica de los problemas.

		-Favorecer la buena convivencia en el centro fomentando la educación en valores.
--	--	--

OBJETIVO: Favorecer la integración de nuestros alumnos.		
TEMPORALIZACIÓN Todo el curso siempre que sea necesario	CURSOS Todos	
RECURSOS: Juegos, dinámica de grupos, sociogramas, etc		
ACTUACIONES A NIVEL DE ...		
ALUMNOS: -Sociogramas -Juegos grupales -Juegos colaborativos -Técnicas de resolución de conflictos. -etc	FAMILIA: -Colaborar y participar en actividades propuestas desde el centro o desde la AMPA. -Participar en talleres de clase. -Otras...	PROFESORES: -Organización de actividades que favorezcan la integración y las relaciones personales. -Favorecer las buenas relaciones interpersonales. -Poner en práctica técnicas de resolución pacífica de los conflictos. -Técnicas de empatía.

OBJETIVO:		
TEMPORALIZACIÓN	CURSOS	
RECURSOS:		
ACTUACIONES A NIVEL DE ...		
ALUMNOS:	FAMILIA:	PROFESORES:

OBJETIVO:		
TEMPORALIZACIÓN	CURSOS	
RECURSOS:		
ACTUACIONES A NIVEL DE ...		
ALUMNOS:	FAMILIA:	PROFESORES:

--	--	--

OBJETIVO:		
TEMPORALIZACIÓN	CURSOS	
RECURSOS:		
ACTUACIONES A NIVEL DE ...		
ALUMNOS:	FAMILIA:	PROFESORES:

OBJETIVO:		
TEMPORALIZACIÓN	CURSOS	
RECURSOS:		
ACTUACIONES A NIVEL DE ...		
ALUMNOS:	FAMILIA:	PROFESORES:

OBJETIVO:		
TEMPORALIZACIÓN	CURSOS	
RECURSOS:		
ACTUACIONES A NIVEL DE ...		
ALUMNOS:	FAMILIA:	PROFESORES:

OBJETIVO:		
TEMPORALIZACIÓN	CURSOS	
RECURSOS:		
ACTUACIONES A NIVEL DE ...		
ALUMNOS:	FAMILIA:	PROFESORES: